



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00226

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014
PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
SECRETARIOS SENADORES: Y ANTONIO CRUZ TORRES Y AMARILIS SANTANA CEDANO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:20 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (29)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

YVONNE CHAHÍN SASSO

SENADORA PRESIDENTA: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 22 de octubre de 2014.

HORA 4:20 P.M.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00225, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.00223, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADORA PRESIDENTA: Si ningún colega Senador o Senadora tiene reparo que hacerle a la indicada Acta, me permito someterla para fines de aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES
APROBADA**

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

No hubo.-

b) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hubo.-

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.-

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.-

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hubo.-

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hubo.-

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 02087-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESORA PURA OLIMPIA RIJO DE LA CRUZ LA ESCUELA PRIMARIA DEL KILÓMETRO 17 DE LA CARRETERA

SÁNCHEZ, MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: PEDRO CARRERAS SANTANA, TULIO JIMÉNEZ DÍAZ, CATALINA PAREDES PINALES Y JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ.)**. **DEPOSITADA EL 15/10/2014.**
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

2. INICIATIVA: 02093-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL EL PARAJE DOÑA ANA, DEL MUNICIPIO YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA)**. **DEPOSITADA EL 21/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 02086-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA COLOCACIÓN DEL VALOR ENERGÉTICO DE LOS ALIMENTOS, EN RESTAURANTES Y OTROS LUGARES DE EXPENDIO. **(PROPONENTE: JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ)**. **DEPOSITADA EL 15/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

OBJETIVO:

ESTE PROYECTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS REGLAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL VALOR CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS TERMINADOS, EXPEDIDOS EN RESTAURANTES Y OTROS CENTROS DE EXPENDIO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

2. INICIATIVA: 02089-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE CERTIFICACIÓN DE CÍTRICOS. (**PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**). **DEPOSITADA EL 15/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

OBJETIVO:

ESTE PROYECTO DE LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA REGULACIÓN FITOSANITARIA PARA LA PROPAGACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO DE CÍTRICOS, QUE INCLUYE TODAS LAS ESPECIES BOTÁNICAS EN LA FAMILIA RUTÁCEA, LIBRE DE ENFERMEDADES VIRALES COMO LA TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS Y OTROS PATÓGENOS ASOCIADOS A CÍTRICOS.

3. INICIATIVA: 02090-2014-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 201-11, DEL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PEDRO MIR, EL PUENTE HIGUAMO, UBICADO SOBRE EL RÍO DEL MISMO NOMBRE, DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. (**PROPONENTE: JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**). **DEPOSITADA EL 15/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

OBJETIVO:

ESTA RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO SOLICITARLE AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 201-11, DEL 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PEDRO MIR, EL PUENTE HIGUAMO, UBICADO SOBRE EL RÍO DEL MISMO NOMBRE, DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, LA CUAL ORDENÓ SU EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SU PROMULGACIÓN Y EN LA ACTUALIDAD NO SE HA IMPLEMENTADO, SIN QUE LOS EFECTOS CULTURALES, SOCIALES Y LA MOTIVACIÓN DEL LEGISLADOR SE HAYAN CONCRETADO.

4 INICIATIVA: 02091-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN, FACTURACIÓN Y DISPERSIÓN DEL PLAN DE SERVICIO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL ESTADO DOMINICANO. (**PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**). **DEPOSITADA EL 16/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

5 INICIATIVA: 02092-2014-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS LA REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA VALVERDE. **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS).** **DEPOSITADA EL 21/10/2014.COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

6 INICIATIVA: 02094-2014-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXPRESA SOLIDARIDAD Y CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES Y AMIGOS, POR LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE UNO DE LOS MÁS ILUSTRES DISEÑADORES DEL PASADO Y PRESENTE SIGLO, OSCAR DE LA RENTA. **(PROPONENTE: YVONNE CHAHÍN SASSO).****DEPOSITADA EL 21/10/2014.COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Buenas tardes Presidenta, colegas senadores y senadoras. Aunque la Senadora Yvonne Chahín Sasso, que es la proponente de esta resolución, no está presente, le iba solicitar firmar también la resolución, ya que el Diseñador Oscar De La Renta era una persona muy querida en la Provincia La Romana, que ayudó bastante a la niñez de nuestra provincia; nosotros solicitamos que esa resolución sea liberada de todo trámite, no así de la lectura, y que sea conocido en el día de hoy, porque si no pierde vigencia, y además, pido un minuto de silencio para nuestro querido Oscar De La Renta.

SENADORA PRESIDENTA: La Senadora Amarilis Santana propone que la iniciativa 2094-2014 sea liberada de todo trámite, no así de lectura y que sea incluida en el Orden del Día de hoy.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES
APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

SENADORA PRESIDENTA: Ahora vamos a solicitar al Pleno Senatorial un minuto de silencio por el fallecimiento de nuestro muy querido Oscar De La Renta.

(EN ESTOS MOMENTOS TODOS SE PONEN DE PIE POR UN MINUTO)

7 INICIATIVA: 02095-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA LA PENDA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, CON EL NOMBRE DISTRITO MUNICIPAL LA PENDA, SU CABECERA SERÁ LA COMUNIDAD LA PENDA. **(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ).**
DEPOSITADA EL 21/10/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR EUCLÍDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA SOBRE EL RIO ÁMINA, EN LA REGIÓN DEL CIBAO NORTE. INICIATIVA DEL SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO.

EXPEDIENTE. NO. 02062-2014-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 01 de octubre de 2014; tomada en consideración el 8 de octubre del mismo año y enviada a Comisión el 9 de octubre de 2014.

Esta Resolución tiene como objetivo solicitar al señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, la construcción de una presa sobre el río Ámina, que garantice el abastecimiento de agua para el consumo humano, la producción agrícola, la disminución de daños por inundaciones y la producción de energía eléctrica renovable, en beneficio de todas las comunidades de la Región del Cibao Norte.

Dado que el río Ámina es uno de los principales afluentes del río Yaque del Norte, que nace en la vertiente de la Cordillera Central a 2,160 metros sobre el nivel del mar, con un área de cuenca de 675 km² y un recorrido en su cauce de 78.0 km. Hasta su confluencia con el río Yaque del Norte, está considerado uno de los principales ríos del territorio nacional.

Las aguas de este importante río que recorre diferentes comunidades de las provincias Valverde y Santiago, no están siendo aprovechadas debido a la falta de una presa y embalse que retenga sus aguas, trayendo como consecuencia la pérdida de miles de millones de metros cúbicos de agua que desembocan en el mar, en momentos en que en el mundo se hace un llamado a preservar este vital recurso.

Por años la construcción de esta obra ha sido reclamada por los habitantes de la región, tras asegurar que con este proyecto se daría garantía a la agricultura, mejorando el servicio de agua potable y el suministro de energía eléctrica a múltiples comunidades de Santiago, Mao, San José de las Matas, Navarrete, Villa González y Moca.

En la actualidad, con el caudal del río Ámina se irrigan unas 200 mil tareas de tierras sembradas de guineos, plátanos y otros rubros agrícolas; pero, de construirse la presa, según estimaciones de expertos agrícolas, podrían sembrarse más de un millón, lo que impactaría positivamente en la economía nacional.

La Comisión, después de revisar esta Resolución, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnicas legislativas aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable.** A la vez solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Euclides Rafael Sánchez Tavárez, Presidente; Félix Ramón Bautista, Vicepresidente; Juan Olando Mercedes, Secretario; Amílcar Romero P., Miembro; Charles N. Mariotti Tapia, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; José María Sosa Vásquez, Miembro; José Rafael Vargas Pantaleón, Miembro; Manuel de Js. Güichardo, Miembro.

FIRMANTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez, Presidente; Félix Ramón Bautista, Vicepresidente; Juan Olando Mercedes, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; José Rafael Vargas Pantaleón, Miembro.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CANALES DE

RIEGO EN LA PRESA DE MONCIÓN, PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.
INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR MANUEL DE JS. GÜICHARDO.

EXP. NO. 02068-2014

Iniciativa legislativa depositada en fecha 1ero. de octubre de 2014, tomada en consideración el 8 de octubre y enviada a Comisión el día 9 de octubre del presente año.

En reunión de fecha 21 de octubre del presente año, la Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa la cual tiene como objetivo solicitar al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, la construcción de sistemas de canales de riego en la Presa de Monción, ubicada en la provincia Santiago Rodríguez, debido a que esta importante edificación está siendo subutilizada por no contar con los canales de riego necesarios que permitan dotar de agua, miles de tareas de tierras aptas para la producción agrícola en los municipios circundantes a la presa.

En los últimos años, la Línea Noroeste ha sufrido de prolongadas sequías, catalogadas de "dramáticas" por los sectores productivos de la región, lo cual ha mermado la producción agrícola y ganadera que dependen de las lluvias ocasionales. Esta situación se corregirá con el funcionamiento efectivo de la Presa de Monción, lo cual se lograría con la aprobación de esta propuesta.

Por lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la citada Resolución.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Euclides Rafael Sánchez Tavárez, Presidente; Félix Ramón Bautista, Vicepresidente; Juan Olando Mercedes, Secretario; Amílcar Romero P., Miembro; Charles N. Mariotti Tapia, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; José María Sosa Vásquez, Miembro; José Rafael Vargas Pantaleón, Miembro; Manuel de Js. Güichardo, Miembro.

FIRMANTES: Euclides Rafael Sánchez Tavárez, Presidente; Félix Ramón Bautista, Vicepresidente; Juan Olando Mercedes, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; José Rafael Vargas Pantaleón, Miembro; Manuel de Js. Güichardo, Miembro.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: INFORME PRESENTADO POR LA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RESPALDA LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2002 CON LA EMPRESA AES ANDRÉS. EXPEDIENTE NO.00365-2011-PLO-SE, Y LA RESOLUCIÓN QUE SUGIERE NO RENOVAR LOS ACTUALES CONTRATOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A SU VENCIMIENTO Y RESPALDA LAS REVISIONES ACTUALES QUE REALIZA LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE). EXPEDIENTE NO.00565-2011-PLO-SE, AMBAS DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

HISTORIAL LEGISLATIVO:

La iniciativa marcada con el Expediente No.00365-2011-PLO-SE fue depositada en fecha 4 de mayo de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 5 de mayo del citado año, mientras que la iniciativa asignada con el expediente número 00565-2011-PLO-SE, fue depositada el 18 de julio de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 20 de julio de 2011.

ANÁLISIS:

Para el conocimiento de estas propuestas, la Comisión realizó varios ejercicios de trabajo con la participación de técnicos y asesores del sector energético nacional, en vista de que el objeto de ambas resoluciones hace referencia a los contratos de energía firmados por el Estado dominicano y sugiere que a su vencimiento no sean renovados dichos contratos y que el Gobierno dominicano se aboque a la búsqueda e implementación de fórmulas que garanticen la reducción de precios y costos de la energía en el país.

La Comisión, luego del análisis de estas Resoluciones, ha decidido rendir **INFORME DESFAVORABLE**, a las mismas, atendiendo a los siguientes motivos:

- La Ley No.01-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su Artículo 35 establece lo siguiente: "Se consigna la necesidad de que, en un plazo no mayor de 1 (un) año, las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto para solucionar la crisis estructural del sector eléctrico, asegurando

la necesaria previsibilidad en el marco regulatorio e institucional que posibilite la inversión necesaria en la energía que demanda el desarrollo nacional". Además, en los objetivos específicos 3.2.1, de la misma ley, indica que "Se debe asegurar un suministro confiable de electricidad a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental".

- El presidente Danilo Medina convocó, mediante Decreto No.389-14, a los actores institucionales y sociales a discutir, redactar y firmar el Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico en un plazo de seis meses, y este proceso tiene la finalidad de llegar a un consenso nacional sobre un nuevo modelo de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, que permita a la ciudadanía tener un servicio de calidad a menor costo, más estables y que no represente una carga fiscal para el Gobierno.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo referido anteriormente, esta Comisión sugiere al Pleno Senatorial acoger las recomendaciones contenidas en el presente informe desfavorable, correspondiente a los expedientes Nos. 00365-2011-PLO-SE y 00565-2011-PLO-SE, a la vez que se permite solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y trámites de lugar.

COMISIONADOS: Juan Olando Mercedes Sena, Presidente; Amílcar Romero P., Vicepresidente; Euclides Sánchez Tavárez, Secretario; Heinz Vieluf Cabrera, Miembro; Antonio Cruz Torres, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Dionis Sánchez Carrasco, Miembro; José Rafael Vargas P., Miembro; Rafael Calderón Martínez, Miembro.

FIRMANTES: Juan Olando Mercedes Sena, Presidente; Euclides Sánchez Tavárez, Secretario; Antonio Cruz Torres, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Dionis Sánchez Carrasco, Miembro; Rafael Calderón Martínez, Miembro.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 11 DE ENERO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN". PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS".

EXPEDIENTE. NO. 01934-2014-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 18 de junio de 2014, tomada en consideración el 25 de junio del presente año y enviada a Comisión el 26 de junio 2014. Su objetivo es declarar el 11 de enero de cada año, "Día Nacional de la Educación", en conmemoración al natalicio del insigne educador Eugenio María de Hostos.

Eugenio María de Hostos marcó el inicio de una nueva etapa en la historia de la educación dominicana. Fundó la Escuela Normal de Santo Domingo, en el año 1880 y patrocinó el Instituto de Señoritas, bajo la dirección de Salomé Ureña de Henríquez. Realizó una propuesta educativa innovadora para su época, que constituyó un punto de giro significativo en el modo de entender la educación, sus medios y sus fines. Además, creó un proyecto educativo encaminado a crear un clima de reflexión y tolerancia, con la finalidad de erradicar el fanatismo y las actitudes dogmáticas, propiciando con ello el desarrollo de una educación crítica.

La función desempeñada por este educador durante toda su vida lo hace merecedor de los mayores elogios y reconocimientos por parte del pueblo dominicano, por lo que se eligió la fecha de su natalicio para conmemorar el "Día Nacional de la Educación".

Tomando en cuenta los grandes aportes de Eugenio María de Hostos a la educación de nuestro país y de América Latina, por lo que fue honrado como "Ciudadano de América", en la Octava Conferencia Internacional Americana de 1938 y luego de la revisión de este proyecto de ley aplicando las normas de la técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al mismo**, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Manuel Antonio Paula, Presidente; José Rafael Vargas P. Vicepresidente; Amarilis Santana Cedano, Secretaria; José María Sosa Vásquez, Miembro; Félix Bautista Rosario, Miembro; Félix María Nova Paulino, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro.

firmantes: Manuel Antonio Paula, Presidente; José Rafael Vargas P. Vicepresidente; Amarilis Santana Cedano, Secretaria; José María Sosa Vásquez, Miembro; Félix Bautista Rosario, Miembro.

SENADOR ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

En su proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos suscritos entre el Estado dominicano y particulares, esta Comisión depuró los expedientes detallados a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR AGUSTÍN LÓPEZ TÓRREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 023008 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014, EXPEDIENTE No. 02010-2014, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“La casa No.1, de la Calle 3ra., Urbanización María del Carmen, edificada en una porción de terreno de 311.85 metros cuadrados, identificada como Parcela No.2324, del Distrito Catastral No.7, Baní, Provincia Peravia, matrícula No.0500009706”. El precio convenido y pactado para esta operación de compra-venta de terreno, es de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,700,000.00).

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2009, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL SIMÓN HELENA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 15391 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2009, EXPEDIENTE No. 07182-2010, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una (1) porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CUATRO

(37,876.04) metros cuadrados, equivalente a SESENTA PUNTO VEINTITRES (60.23) tareas

nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 34, D. C. No. 21, del Distrito Nacional, Lugar: Salamanca, Sección: La Cuaba, Lote No. 8, con los siguientes linderos: Al Norte: Calle; al Este: Lote No. 7; al Sur: Calle y al Oeste: Lote No. 9. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$301,150.00), o sea, razón de CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00).

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR JULIO MARTÍNEZ POZO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 6430, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2000, EXPEDIENTE No. 00652-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de 1,567.50 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 1 porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.23, Manzana X) de la sección Najayo de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido la suma de RD\$125,400.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100), a razón de RD\$80.00 el metro cuadrado.

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES y LA COMPAÑÍA MOVIMED, S. A., REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 6430, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2000, EXPEDIENTE No. 00653-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de 7,100.00 metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 1 porción A (parte), del

Distrito Catastral No.18, (Lotes Nos.3, 4, 5, 6, 36 y 37, Manzana S) (Prima) de la sección Najayo de la provincia San Cristóbal, con los siguientes linderos: Al Norte: solares Nos. 35 y

7; al Sur: solares Nos. 2 y 38; al Este: Calle Canaán y al Oeste: Calle Sabata". El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido la suma de RD\$887,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 DOMINICANOS), a razón de RD\$125.00 el metro cuadrado.

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y EL SEÑOR FERNANDO AUGUSTO HERRERA PAZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7845, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2000, EXPEDIENTE No. 00663-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

"Una porción de terreno con una extensión de 3,021.72 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 4, del D.C. No. 13, del Distrito Nacional, Manzana 1, Solar No.12, con los siguientes linderos: Al Norte: Pared del Cementerio; al Este: Sr. José Ravelo; al Sur: Sra. Ludovina Díaz y Sr. Oplaciano Díaz y al Oeste: Segundo Ramón M. y Guaroa Liranzo, valorada por la suma de RD\$498,583.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 80/100).

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 06 DE JULIO DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL ARQ. RAÚL FRANCISCO DE MOYA ESPAÑOL, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7181 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2000, EXPEDIENTE No. 00720-2000 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

"Una porción de terreno con una extensión de ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO OCHENTA (11,508.80) METROS CUADRADOS, dentro de

la Parcela No.512, del D.C. No.32, de Andrés, Boca Chica, propiedad del Ingenio Boca Chica, con los siguientes linderos: Al Norte: Autopista Las Américas; al Este: Resto de la Parcela No. 512; al Sur: Antigua Carretera de Boca Chica y al Oeste: Resto de la Parcela No.512. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ORO DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$212,912.80), o sea, a razón de DIECIOCHO PESOS CON 50/100 (RD\$18.50) por metro cuadrado.”

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA HERMANOS MÉNDEZ, C. POR A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR HÉCTOR BIENVENIDO MÉNDEZ PÉREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7181, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2000, EXPEDIENTE No. 00724-2000 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO (6,640.85) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No.519, del D.C. No.32, del Distrito Nacional (Ant.623, del D.C. No.17/5, del municipio Los Llanos), propiedad del Ingenio Boca Chica, con los siguientes linderos: Al Norte: Sr. Rafael Méndez; al Este: Sr. Mejía; al Sur: Carret. Santo Domingo-San Pedro de Macorís y al Oeste: Sr. Rafael Méndez. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ORO DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$66,408.50), o sea, a razón de DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10.00) por metro cuadrado.”

8.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA ANA MIRIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DE GAUTREAUX, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7181, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2000, EXPEDIENTE No. 00726-2000 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL CIENTO CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO (1,104.84) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No.9, del D.C. No. 19, Manzana G-2, Solar No.1, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Camino a Jacagua; al Este: Solares Nos. 2 y 3; al Sur: Solar No.4 y al Oeste: Calle 7ma. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$248,589.00), a razón de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$225.00) el metro cuadrado.

Esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable de los ocho (08) contratos, previamente descritos, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Antonio de Jesús Cruz Torres, Presidente; Charles Mariotti Tapia, Vicepresidente; Amarilis Santana Cedano, Secretaria; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Amílcar Romero P., Miembro; Rafael Calderón Martínez, Miembro; Adriano de Jesús Sánchez Roa, Miembro; Carlos Antonio Castillo Almonte, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro.

FIRMANTES: Antonio de Jesús Cruz Torres, Presidente; Amarilis Santana Cedano, Secretaria; Amílcar Romero P., Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Adriano de Jesús Sánchez Roa, Miembro; Carlos Antonio Castillo Almonte, Miembro;

SENADOR FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO AL MAGISTRADO RAFAEL CIPRIÁN LORA, POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, SU PROFUNDO APEGO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES. PRESENTADA POR EL SENADOR EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXPEDIENTE: 02083-2014-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 13 de octubre de 2014, tomada en consideración el 15 de octubre y enviada a Comisión el 16 de octubre del año en curso.

La Comisión, al revisar el contenido de la citada Resolución comprobó que el magistrado Rafael Ciprián Lora ha tenido una dilatada carrera profesional en el marco de la justicia dominicana, abarcando varias facetas que aquilatan la brillantez de formación jurídica como juez, profesor universitario, instructor de la Escuela Nacional de la Judicatura, conferencista en diversos escenarios nacionales, articulista de varios medios de comunicación y escritor de varias obras que enriquecen el acervo jurídico.

Tomando en consideración que la judicatura dominicana se prestigia al contar con un magistrado de excelente formación académica, reputación intelectual, destrezas profesionales, rectitud, capacidad de análisis y otras cualidades, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta Resolución a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Julio César Valentín Jiminián Miembro; Charles Nouel Mariotti Tapia, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro.

FIRMANTES: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro.

Otro Informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "LICENCIADO MANUEL JOAQUÍN CASTILLO" EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA PERAVIA, PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE No. 02081-2014-SLO-

SE.

Este proyecto de ley fue depositado el 10/10/2014 por la Cámara de Diputados. Tomado en consideración el 15/10/2014 y enviado a esta Comisión para su estudio y ponderación, el 16/10/2014.

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, al momento de estudiar la citada iniciativa, iniciativa, consideró y valoró los aportes realizados por el Lic. Manuel Joaquín Castillo, quien desempeñó su primera función pública en el año 1939, momento en el que inició una larga y fructífera labor en la administración de justicia.

Es ciudadano ejemplar se caracterizó por sus cualidades humanas, alto criterio de respeto hacia la sociedad, los jueces, colegas, clientes y ejerció su profesión de abogado con un estricto apego a las leyes y ética profesional.

El Licenciado Castillo fue Senador de la República por la provincia Peravia, fue Alcalde de la comuna de San Cristóbal, abogado de oficio del Juzgado de Primera Instancia y de la Corte de Apelación, cargos ocupados en el Distrito Judicial de la provincia San Cristóbal, y Juez de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.

A su vez, el Licenciado Manuel Joaquín Castillo ocupó relevantes posiciones en la Administración Pública, como fueron: Presidente del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas, en 1950; Secretario de Estado de Interior, Policía y Comunicaciones en 1951; Miembro de la Junta Central Electoral, en 1962 y en 1970, fue designado Consultor Ad-Honorem de la misma institución.

Tomando en cuenta los valores profesionales y morales del Licenciado Manuel Joaquín Castillo, quien recibió la condecoración de la Orden al Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz de Plata, el 12 de septiembre de 1954; la Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al referido proyecto de ley** y se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión de el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán

Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Julio César Valentín Jiminián Miembro; Charles Nouel Mariotti Tapia, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro.

FIRMANTES: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro.

SENADORA PRESIDENTA: El Honorable Vicepresidente del Senado, Senador Francis Emilio Vargas Francisco, solicita que el informe que acaba de leer de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en torno al Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre de Lic. Manuel Joaquín Castillo el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia Peravia, sea incluido en el Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR. PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

(Expediente No.01971-2014-SLO-SE)

Historial:

La presente iniciativa legislativa fue presentada por el Senador **Félix Ramón Bautista Rosario**. Depositada el 11/8/2014. Tomada en consideración el 27/8/2014 y enviada a Comisiones para su estudio y ponderación 28/8/2014.

Análisis:

La normativa propuesta, establece como objeto en su Artículo 1, lo siguiente:

“ **Artículo 1.- Objeto.-** Esta ley tiene por objeto regular la Iniciativa Legislativa Popular, como un mecanismo de participación que permite a la ciudadanía participar en forma directa, en la presentación de proyectos de leyes al Congreso Nacional.”

La Constitución de la República establece en su Artículo 97, la Iniciativa Legislativa Popular mediante la cual un número de ciudadanos y ciudadanas no menor del dos por ciento (2%) de los inscritos en el registro de electores, podrá presentar proyectos de ley ante el Congreso Nacional. Una ley especial establecerá el procedimiento y las restricciones para el ejercicio de esta iniciativa.

Al momento de analizar el contenido de la presente iniciativa legislativa, la Comisión, ponderó la necesidad de dotar a la República Dominicana de mecanismos de participación que garanticen el ejercicio colectivo responsable y eficaz en la gestión pública del Estado.

Tomando en consideración, que la iniciativa propuesta, conjuntamente con los referendos, plebiscitos, iniciativa legislativa municipal, consultas populares y el derecho de petición conforman los instrumentos de participación de aquellos en quienes reside la soberanía nacional.

La iniciativa estudiada cumple con los lineamientos del Manual de Técnica Legislativa, organizando el proyecto a partir de Capítulos y Secciones, en consonancia con el tipo de estructura normativa de que se trata, a su vez, adecuó los **VISTOS**, por el número de la disposición normativa, la fecha de la misma y por último el nombre dado a la ley.

La Comisión, valoró que la normativa propuesta cumple con el propósito claramente establecido en el Numeral 3, del Artículo 22 de la Constitución de la República Dominicana y con el objetivo general No.1.3 y 1.3.1, sobre democracia participativa y ciudadanía responsable, consagrado en la Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la **Comisión Permanente de**

Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual se anexa al presente informe y forma parte integral del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

LEY QUE REGULA LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución incorpora valiosos instrumentos de ejercicio democrático participativo que fundamentan e impulsan la intervención ciudadana en las decisiones de interés colectivo, fortaleciendo nuestro régimen político de naturaleza representativa;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que estos mecanismos de participación ciudadana han cobrado interés y protagonismo con su inserción como instituciones de democracia directa, que procuran mayores niveles de participación en las tomas de decisiones de quienes dirigen los poderes públicos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la democracia representativa se ha sustentado, en gran medida, en que los ciudadanos solo ejercen sus derechos políticos activos y pasivos en la concurrencia de los certámenes electorales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Carta Magna instituye el Estado Social Democrático y de Derecho como modelo fundamental de organización política y establece como principios esenciales: La soberanía, la indelegabilidad de funciones del Estado y el desarrollo progresivo de los derechos fundamentales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución apertura nuevas formas de ejercicio democrático con la Iniciativa Legislativa Popular, estableciéndola como un derecho de impulso legislativo para la población electoral que alcance al menos el dos por ciento de los inscritos en el padrón o registro electoral del país;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los electores tienen derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley, según lo dispuesto por el Artículo 97 de la Constitución de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las iniciativas legislativas populares, conjuntamente con los referendos, plebiscitos, iniciativa legislativa municipal, consultas populares y el derecho de petición conforman los instrumentos de participación de aquellos en quienes reside la soberanía nacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que estas herramientas bien canalizadas y reguladas mediante procedimientos simples y trámites abreviados, propician el ejercicio colectivo responsable y eficaz en la gestión pública del Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley Electoral, No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997;

VISTA: La Ley No. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico y Firmas Digitales y su reglamento.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Acceso a la Información Pública y su reglamento.

VISTOS: Los reglamentos internos de las cámaras legislativas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto.- Esta ley tiene por objeto regular la Iniciativa Legislativa Popular, como un mecanismo de participación que permite a la ciudadanía participar en forma directa, en la presentación de proyectos de leyes al Congreso Nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Esta ley se aplica en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3.- Definiciones.- Para los fines de la presente ley y su aplicación, se asumen los siguientes conceptos:

1. **Agenda Legislativa:** Es la integrada por todas las iniciativas depositadas, en virtud de lo que disponen los artículos 96 y 97 de la Constitución, en la Unidad de Registro de la Secretaría General Legislativa de cada Cámara;
2. **Ciudadano con derecho electoral:** Son los ciudadanos habilitados para el ejercicio de los derechos políticos e inscritos en el Registro Electoral;
3. **Comisión Coordinadora:** Órgano político integrado por el Bufete Directivo y los voceros de cada bloque partidario representado en las cámaras;
1. **Comisión de Estudio:** Grupo de trabajo integrado por legisladores de los diversos grupos políticos, con la finalidad de estudiar, analizar y discutir los asuntos que les han sido encomendados por el Pleno o Presidencia;
2. **Comisión Proponente:** Es la que ostenta la representación de los ciudadanos en una determinada iniciativa legislativa popular;
3. **Constitución:** Ley Suprema de la Nación;
4. **Informe Legislativo:** Es el documento final de los trabajos de las comisiones;
5. **Iniciativa Legislativa Popular:** Instrumento de participación política que puede ser ejercido mediante proyectos de ley por ante el Congreso Nacional, a los fines de que se tomen en consideración e inicien el trámite interno, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la Constitución, esta ley y los reglamentos internos de las Cámaras Legislativas;
6. **Iniciativa Legislativa:** Es el acto por el cual determinados órganos del Estado, someten a la consideración del Congreso un proyecto de decreto;
4. **Secretaría General Legislativa:** Es el órgano de las cámaras que se encarga de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los procesos legislativos y de fiscalización de la Institución;

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESTRICCIONES

Artículo 4.- Iniciativa legislativa popular.- Se reconoce y garantiza a todos los ciudadanos el derecho de presentar iniciativas legislativas populares que les permitan tener una participación activa y directa en el ordenamiento jurídico del Estado, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la Constitución y esta ley.

Artículo 5.- Sujetos legitimados.- Todos los ciudadanos debidamente inscritos y validados en el Registro Nacional Electoral están en calidad de impulsar el trámite de una iniciativa legislativa popular.

Artículo 6.- Porcentaje de ciudadanos electorales requeridos.- Al menos un dos por ciento de los inscritos en el Registro Nacional de Electores tienen que concurrir como adherentes para el depósito y trámite formal de una Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo 7.- Tipos de Propuestas legislativas.- La Iniciativa Legislativa Popular ILP puede versar sobre cualquier materia para la que está facultado el legislador ordinario, a excepción de aquellas limitaciones expresamente citadas en la Constitución y la presente ley.

Artículo 8.- Restricciones.- Las Iniciativas Legislativas Populares no pueden regular las siguientes materias:

- 1) Reformas constitucionales;
- 2) Normas tributarias o presupuestales;
- 3) Regímenes salariales;
- 4) Defensa Nacional;
- 5) Normas de relaciones internacionales;

6) Estructura y organización de los poderes públicos;

7) Régimen económico, monetario y financiero;

8) Asuntos de organización territorial;

9) Régimen Electoral.

Párrafo.- A través del ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular, se pueden realizar consultas populares vía referendo ordinario sobre temas no restringidos a este mecanismo.

Artículo 9.- No coincidencia con períodos electorales.- Las cámaras legislativas no podrán agendar en el Orden del Día ninguna Iniciativa Legislativa Popular, sin importar la materia tratada, faltando menos de seis meses para las elecciones generales a cargos electivos municipales, congresuales o presidenciales. Pasadas las elecciones, la cámara correspondiente procederá a agendarla de forma priorizada.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN PROPONENTE DE LA INICIATIVA

LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 10.- Comisión proponente.- La Comisión Proponente es la encargada de representar a los ciudadanos que se adhieran a una determinada Iniciativa Legislativa Popular y los representan en los trámites pertinentes ante la Junta Central Electoral y el Congreso Nacional. Esta Comisión designará entre, sus miembros, uno o varios expositores autorizados, a los fines procedentes.

Artículo 11.- Integración.- La Comisión proponente se integra por cinco (5) personas físicas o morales, quienes presentarán sus credenciales por cualquier medio que entiendan procedente ante las secretarías de los órganos correspondientes, las que deben incluir:

- 1) Nombre o razón social;
- 2) Número de Cédula de Identidad y Electoral;
- 3) Formal elección de domicilio común;
- 4) Correos electrónico;
- 5) Firma o huellas dactilares.

Artículo 12.- Notificación.- Una vez integrada la Comisión Proponente, se le notifica al Congreso Nacional y a la Junta Central Electoral vía secretarías generales de dichos organismos, la intención de tramitar una Iniciativa Legislativa Popular conforme las normas constitucionales y legales establecidas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACION DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

POPULAR

SECCIÓN I

DE LA FASE PRE-LEGISLATIVA DE LA INICIATIVA

LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 13.- Elaboración del texto articulado.- En adición a los documentos de soporte de las Iniciativas Legislativas Populares, las mismas se redactarán en un texto articulado y conforme la estructura que impone el Manual de Técnica Legislativa de las cámaras del Poder Legislativo.

Artículo 14.- Solicitud de información a las cámaras.- La Comisión proponente podrá requerir las directrices, manuales, normas y procedimientos legislativos de los trámites internos de las cámaras legislativas.

SECCIÓN II

DE LA DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Artículo 15.- Difusión de la Iniciativa Legislativa Popular.- La Comisión Proponente hará un aviso público manifestando el impulso de la Iniciativa Legislativa Popular.

Párrafo.- La publicación debe presentar, mínimamente, la metodología a seguir para el proceso de recolección de las firmas, así como cualquier documento justificativo de la propuesta.

SECCIÓN III DE LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS.

Artículo 16.- Contenido de los pliegos de firmas.- Los pliegos contentivos de la recolección de firmas deben consignar lo siguiente:

- 1) Nombre y apellidos del firmante;
- 2) Número de Cédula de Identidad y Electoral;
- 3) Domicilio que eligen para recibir comunicaciones;
- 4) Provincia o circunscripción;
- 5) Firma legible.

Artículo 17.- Porcentaje de firmas requerido.- La Comisión Proponente, una vez que se alcance el dos por ciento o más del Registro Nacional de Electores, remitirá a la Junta Central Electoral el texto de la propuesta de ley y sus documentos justificativos, de conformidad con los parámetros constitucionales.

SECCIÓN IV DE LA VALIDACIÓN DE FIRMAS

Artículo 18.- Validación.- La Junta Central Electoral, una vez recibe el pliego de firmantes de la Iniciativa Legislativa Popular, procede al proceso de conteo, autenticación y validación, conforme a los mecanismos de verificación general o

muestreos aleatorios que establezca el organismo electoral para tales fines.

Artículo 19.- Plazo de la Junta Central Electoral.- La Junta Central Electoral dispone de un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción de los documentos para validar las firmas y el número de ciudadanos con derecho electoral firmantes de la Iniciativa Legislativa Popular.

Párrafo I.- De manera excepcional, la Junta Central Electoral puede extender este plazo por hasta quince (15) días hábiles.

Párrafo II.- Transcurridos los plazos establecidos sin que se haya concluido con el proceso de validación a cargo de la Junta Central Electoral, la Comisión Proponente o cualesquiera de las personas firmantes, podrá ejercer las acciones correspondientes que le confiere la Constitución y las leyes.

Artículo 20.- Prórroga.- En caso de no alcanzarse el porcentaje de firmas requerido constitucionalmente, la Junta Central Electoral notificará a la Comisión Proponente el otorgamiento de una prórroga de hasta treinta (30) días calendario adicionales, para completar el número de firmas requeridas.

Párrafo I.- Corresponde a la Junta Central Electoral publicar esta notificación.

Párrafo II.- En caso de que transcurriese el tiempo establecido y la Comisión Proponente no concluya con el depósito complementario de las firmas faltantes, el proceso para la validación de firmas se tramitará nuevamente como si no se hubiese iniciado, restableciéndose los plazos del procedimiento ante la Junta Central Electoral.

Artículo 21.- Certificado de validación.- El proceso para la validación de firmas se tramitará nuevamente como si no se hubiese iniciado, restableciéndose los plazos del procedimiento ante la Junta Central Electoral.

Artículo 22.- Conclusión del proceso de validación.- Concluido el proceso de validación de firmas, la Comisión Proponente procederá a conformar un expediente completo para su tramitación por ante una de las cámaras legislativas con los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de Iniciativa Legislativa Popular;
- 2) Los pliegos de las firmas adherentes;
- 3) Certificado de la Junta Central Electoral;
- 4) Integrantes de la Comisión Proponente y sus calidades de representación.

CAPÍTULO V DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

Artículo 23.- Depósito ante la Cámara Legislativa.- El proyecto de ley proveniente de una Iniciativa Legislativa Popular, la documentación de soporte justificativo y la validación del pliego de firmantes, se depositan en la Secretaría General legislativa de la cámara correspondiente, en formatos físico y digital.

Artículo 24.- Plazo perentorio.- La Comisión Proponente dispone de hasta treinta (30) días hábiles, a partir del certificado de validación de firmas emitido por la Junta Central Electoral, para depositar el proyecto de ley en la Cámara correspondiente.

Párrafo.- Si transcurrido ese plazo sin el depósito formal del proyecto de ley, se entenderá como no iniciado y deberá comenzarse de nuevo el proceso.

Artículo 25.- Registro en el Sistema de Información Legislativa (SIL).- Una vez depositada, el proyecto de ley se registra con un número único y se publica en el portal institucional como iniciativa depositada y los nombres de los integrantes de la Comisión Proponente.

Artículo 26.- Remisión a la Comisión Coordinadora.- La Secretaría General Legislativa presentará el proyecto de ley a la Comisión Coordinadora, en la primera reunión que se celebre, luego del depósito de la misma.

Artículo 27.- Inicio del trámite.- Una vez presentado el proyecto de ley ante el Pleno de una de las cámaras legislativas, el mismo seguirá el trámite constitucional establecido.

Párrafo.- La Comisión Proponente podrá retirar el proyecto en cualquier momento antes de ser sometido a votación.

Artículo 28.- Perención. Cuando un proyecto de ley perima en una de las cámaras, la Comisión Proponente, uno o varios de los firmantes, mediante comunicación escrita, podrá reintroducirla, sin necesidad de acudir a nueva recolección de firmas.

Párrafo.- Si transcurriera una legislatura sin que el proyecto de ley fuera reintroducido por la Comisión Proponente, por una o varios de los firmantes, el trámite iniciará de nuevo con la validación de firmas ante la Junta Central Electoral.

SECCIÓN ÚNICA DE LA FASE DE DISCUSIÓN, CONSENSO Y DECISIÓN DE LA ILP

Artículo 29.- Remisión a comisión de estudio.- En caso de que el proyecto de ley no sea discutido y sancionado cuando sea colocado en el Orden del Día, y se apodere a la Comisión correspondiente, una vez designada la misma lo agendará y establecerá los mecanismos de consulta, intercambio y estudio a utilizar, conforme los procedimientos constitucionales y reglamentarios que apliquen.

Artículo 30.- Participación ante la comisión legislativa.- Los miembros de la Comisión Proponente, debidamente acreditados, podrán ser invitados con anticipación a las reuniones y a cuantos mecanismos de consulta utilice la comisión legislativa correspondiente.

Artículo 31.- Preferencia Comisión Bicameral.- Los proyectos de ley de Iniciativa Legislativa Popular serán conocidos, de manera preferente, en comisión bicameral.

Párrafo.- Las condiciones, plazos y efectos de esta Comisión Bicameral, se registrarán por el reglamento interno de la cámara legislativa donde se haya iniciado el proyecto de ley.

Artículo 32.- Vistas públicas.- Sin menoscabo de cualquier instancia de consulta,

contacto o investigación que adopten las comisiones o comisión a cargo, es preferente ventilar las Iniciativas Legislativas Populares en vistas públicas nacionales, regionales o provinciales, según se necesario.

Artículo 33.- Reglas comunes a las comisiones.- El procedimiento en las comisiones queda sujeto a las reglas ordinarias, especiales o abreviadas del trámite legislativo interno en cada una de las cámaras.

Artículo 34.- Informe legislativo.- Una vez concluida la fase de estudio y deliberación en la Comisión encargada, esta presentara el informe correspondiente al Pleno para su conocimiento y sanción, conjuntamente con el texto original depositado.

Artículo 35.- Conclusión del trámite.- Una vez aprobado el proyecto de ley, la última cámara que lo haya sancionado, lo remite al Presidente de la República para su promulgación y publicación, y en los casos en que sea observada la ley, se seguirá el trámite establecido en la Constitución.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Reglamentación.- La Junta Central Electoral reglamentará en un plazo de 60 días, a partir de la publicación de la presente ley todo lo concerniente al procedimiento interno de las Iniciativas Legislativas Populares dentro de esa institución.

Segunda.- Vigencia.- Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la Republica Dominicana.

DADA....

COMISIONADOS: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Julio César Valentín Jiminián Miembro; Charles Nouel Mariotti Tapia, Miembro;

Amable Aristy Castro, Miembro.

FIRMANTES: Francis Emilio Vargas Francisco, Presidente; Arístides Victoria Yeb, Vicepresidente; José Rafael Vargas Pantaleón, Secretario; Luis René Canaán Rojas, Miembro; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Wilton Guerrero Dumé, Miembro; Charles Nouel Mariotti Tapia, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro.

SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LEY SIMBOLOS PATRIOS. PRESENTADO POR EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO.

EXPEDIENTE. NO. 02045-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 17 de septiembre de 2014; tomada en consideración y enviada a Comisión el 01 de octubre de 2014 y enviada a comisión el 01 de octubre del mismo año.

Este Proyecto de ley tiene como objetivo principal regular el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana. Por lo que la Comisión, en reunión celebrada en el día de hoy consideró que las disposiciones legales vigentes que se refieren a símbolos patrios se encuentran dispersas, algunas obsoletas, por lo que se precisa de su unificación y adecuación. Además que la actual Constitución de la República, introdujo importantes modificaciones con respecto a los Símbolos Patrios y por tanto las leyes adjetivas relacionadas con estos tienen que ser debidamente armonizadas.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el Artículo 28, del Proyecto de Ley para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 28.- Forma del Escudo Nacional. El Escudo Nacional, de conformidad con el Artículo 33 de la Constitución de la República, tiene las formas siguientes: "El Escudo Nacional tiene los mismos colores de la Bandera Nacional dispuestos en igual forma. Lleva en el centro la Biblia abierta en el

Evangelio de San Juan, Capítulo 8, Versículo 32, y encima una cruz, los cuales surgen de un trofeo integrado por dos lanzas y cuatro banderas nacionales sin escudo, dispuestas a ambos lados; lleva un ramo de laurel del lado izquierdo y uno de palma al lado derecho. Está coronado por una cinta azul ultramar en la que se lee el lema "Dios, Patria y Libertad". En la base hay otra cinta de color rojo bermellón cuyos extremos se orientan hacia arriba con las palabras "República Dominicana". La forma del Escudo Nacional es un cuadrilongo, con los ángulos superiores salientes y los inferiores redondeados, el centro de cuya base termina en punta y está dispuesto en forma tal que resulte un cuadrado perfecto al trazar una línea horizontal que una las dos verticales del cuadrilongo desde donde comienzan los ángulos inferiores".

- Modificar el Artículo 39, del Proyecto de Ley, para corregir la palabra "gravar" por "grabar" en el epígrafe.
- Agregar dos párrafos al Artículo 35 del proyecto de ley, en lo adelante el referido artículo se leerá de la siguiente manera:

Artículo 35.- Difusión del Himno Nacional. Las estaciones de radio y televisión del país difundirán el Himno Nacional en cualquiera de sus versiones, so pena de incurrir en violación a la presente ley, a las 12:00 meridiano de los días siguientes:

- 1) El 26 de enero, Día de Duarte;
- 2) El 27 de Febrero, Día de la Independencia Nacional y Día de la Bandera Nacional;
- 3) El 16 de Agosto, Día de la Restauración; y
- 4) El 6 de Noviembre, Día de la Constitución.

Párrafo I. Las estaciones de radio y televisión localizadas en la zona fronteriza, que incluye las provincias Bahoruco, Santiago Rodríguez, Montecristi, Pedernales, Dajabón, Independencia y Elías Piña, deberán difundir en su programación diaria, por lo menos dos mensajes de no menos de treinta (30) segundos sobre los símbolos y valores patrios dominicanos.

Párrafo II. La Comisión Permanente de Efemérides Patrias queda encargada de grabar los mensajes sobre los símbolos y valores patrios, según lo establecido en el Párrafo I de este artículo.

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue depositado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Adriano Sánchez Roa, Vicepresidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Yvonne Chahín Sasso, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

FIRMANTES: Edis Fernando Mateo Vásquez, Presidente; Adriano Sánchez Roa, Vicepresidente; Manuel Antonio Paula, Secretario; Prim Pujals Nolasco, Miembro; Amable Aristy Castro, Miembro; Rosa Sonia Mateo, Miembro.

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: INFORME DE GESTIÓN NO. 2 RESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR EL IMPACTO A LA EDUCACIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS PRUEBAS NACIONALES. PRESENTADA POR LOS SENADORES MANUEL ANTONIO PAULA Y JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ. EXPEDIENTE NO. 01534
- ✓ PROYECTO DE LEY DE INCORPORACIÓN A LOS PLANES DE ESTUDIO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y PRIVADA DE LA MATERIA: FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL, CONDUCTA SOCIAL Y BUENAS COSTUMBRES. PROPUESTA POR EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO. EXPEDIENTE NO. 02031

La Comisión Permanente de Educación es la competente para conocer sobre los ejes del Sistema Educativo Dominicano, enfatizando la formación humanística en base al acceso a una educación de calidad; además de estudiar lo relacionado a homenajes y reconocimientos a ciudadanos ejemplares.

Para analizar la Resolución que designa una Comisión Especial para investigar el impacto a la educación y la viabilidad de las Pruebas Nacionales, **expediente No. 01534**, se cursó una visita al Ministerio de Educación en la que el **Dr. Carlos Amarante Baret**, ministro y la **Lic. Ansell Scheker**, directora de Pruebas Nacionales, expresaron que ese Ministerio se encuentra trabajando en el tema, por lo que la Comisión ha decidido aplazar el estudio de esta propuesta, hasta tanto se reciba la información prometida por ellos.

Sobre el Proyecto de ley de incorporación a los planes de estudio en la enseñanza pública y privada de la materia: Formación Humana Integral, Conducta Social y Buenas Costumbres, **expediente No. 02031**, en reunión celebrada el 30 de septiembre del presente año, se recibió la visita de la **Lic. Carmen Sánchez**, directora de Currículo del Ministerio de Educación, quien informó que esta institución está abocada a la revisión del currículo estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, con la finalidad de actualizarlo, razón por la cual, hasta tanto no se realicen los cambios, no se puede estudiar el expediente.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

COMISIONADO: Manuel Antonio Paula, Presidente

FIRMANTE: Manuel Antonio Paula, Presidente

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: INFORME DE GESTIÓN NO. 2 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES SOBRE LOS PERMISOS PARA LAS INSTALACIONES DE ANTENAS TELEFÓNICAS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS.

En el día de hoy, 22 de octubre de 2014, la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones celebró una reunión en la que recibió a representantes de las

empresas telefónicas Claro, Orange Dominicana, Tricom, así como a un representante de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).

En este encuentro se analizó la situación de las empresas de telecomunicaciones en nuestro país y los ayuntamientos, ya que cada vez que las primeras requieren de un permiso para la instalación de una antena, los cabildos les exigen un arbitrio adicional al que deben pagar al Estado como impuesto nacional, razón por la que solicitaron la intervención del Senado para buscar una solución al respecto, puesto que las comunidades, por más remotas que sean, requieren mantenerse comunicadas, no sólo a través de teléfonos fijos, sino por celulares, internet, datos, televisión.

La Comisión se ha reunido varias veces con representantes de FEDOMU y alcaldes para tratar el tema y buscar una solución definitiva porque esto paraliza el desarrollo de las empresas.

Luego de analizar la situación, se acordó realizar una serie de reuniones entre FEDOMU y las empresas telefónicas, con miras a lograr un acuerdo de carácter privado, con la finalidad de lograr la viabilidad de la instalación de las antenas en las diferentes comunidades del país y elaborar un tarifario que contenga el valor a pagar en cada lugar.

COMISIONADO: José Rafael Vargas Pantaleón, Presidente.

FIRMANTE: José Rafael Vargas Pantaleón, Presidente.

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Buenas tardes Honorable Presidenta, colegas senadores, senadoras, personal de apoyo. Presidenta, quiero hacer una solicitud para pedir que la Iniciativa 2093-2014, me refiero al Proyecto de Ley que erige a Distrito Municipal el Paraje Doña Ana, del Municipio Yaguatae, Provincia San Cristóbal, a pesar de que fue enviada a comisión, solicitar que someta al Pleno la posibilidad de que se conozca en la agenda del día de hoy y esta iniciativa la voy a motivar sobre la base de que fue aprobada en dos lecturas aquí, perimió en la Cámara de Diputados, fue un proyecto que provocó que se hiciera, inclusive un descenso hacia esta importante comunidad, perteneciente a la Provincia San Cristóbal.

Así la pudiéramos aprobar en Primera Lectura en el día de hoy y ver algunas pequeñas modificaciones que se suscitaron, para atenderlas antes de que se conozca en Segunda Lectura.

SENADORA PRESIDENTA: El Senador Rubén Darío Cruz solicita que la Iniciativa 2093-2014, Proyecto de Ley que erige Distrito Municipal el Paraje Doña Ana, del Municipio Yaguate, Provincia San Cristóbal, sea liberado de todo trámite de comisiones, no así de lectura, y que sea incluido en el Orden del Día de hoy.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES
APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señora Presidenta, señores miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. El domingo 19 de octubre pasado, un reconocido periodista, César Medina, publicó esta página interior, que tuvo un titular donde aparece el Procurador General de la República, Domínguez Brito, y donde se resalta "Senadores buscarían interpelar a Domínguez Brito". Los medios de prensa me preguntaron si se iba a interpelar a Domínguez Brito y yo les dije que no, que en el Senado no había ese ánimo, que Domínguez Brito lo que tenía que hacer era renunciar del cargo que ocupa, porque ha incurrido en violaciones reiteradas a la Constitución de la República y a varias leyes, como la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público y la Ley de Función Pública; ahí están consignadas, la obligación del Procurador General de la República a la Constitución, se refiere al Artículo 172, que dice: *'Integración e Incompatibilidades; el Ministerio Público está integrado por el Procurador General de la República, quien lo dirige, y por las y los demás representantes establecidos por la ley.* Pero el párrafo segundo consigna que la función del representante del Ministerio Público es incompatible con cualquier otra función pública o privada, excepto la docente, mientras permanezca en el electivo Público ni participar en actividades políticas partidistas, ¿en qué otra violación incurrió el Procurador General de la República?, violó a la Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11, que en su **Artículo 25** dice: *'Principio de apoliticidad. El Ministerio Público ejerce sus funciones sin consideraciones de índole*

*político-partidaria, ninguno de sus miembros puede participar en actividad político-partidista, aprovechar su investidura para realizar propaganda a favor de ningún partido político, ni utilizar los recursos humanos o materiales de la institución para tales fines. Los miembros del Ministerio Público pueden objetar, conforme lo dispuesto de esta Ley, las instrucciones particulares que le dicten sus superiores sin perjuicio de otro motivo, cuando se fundamentan en consideraciones político-partidario`. Pero también volvió a la violación de la misma Ley Orgánica del Ministerio Público, en su **Artículo 79**, que dispone a cada miembro del Ministerio Público le está prohibido y en su Numeral 5 dice: *Integrar asociaciones, fundaciones o entidades que le generen conflictos de interés o que tengan carácter político-partidario. Artículo 86, Tipos de faltas: Esta ley establece faltas leves, graves y muy graves, las faltas muy graves dan lugar a la destitución. El Artículo 92 consagra las faltas muy graves, Numeral 5, ´realizar actividades político partidarias o autorizar u ordenar la realización de tales actividades; violaciones, también incurrió el Procurador General de la República al Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, del 18 de octubre de 2011, el Artículo 3 dice: ´Incompatibilidades Absolutas´: Es incompatible con el ejercicio de las funciones propias del Ministerio Público, el desempeño de la profesión de abogado, así como de cualquier otra actividad profesional o política. Artículo 11: 5. Realizar actividades político-partidarias o autorizar u ordenar la realización de tales actividades.**

Artículo 80, de la misma Ley de Función Pública, la No. 41-08, donde incurre el Procurador en otra violación: Artículo 80.- *A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independiente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas, consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes.*

Numeral 13. *Servir intereses de partidos en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia, organizar o dirigir demostraciones, pronunciar discursos partidistas, distribuir propaganda de carácter político, o solicitar fondos para los mismos fines, así como utilizar con este objetivos los bienes y fondos de la institución.*

Ahí, en el Artículo 80, Numeral 14, dice: *Requerir, inducir u obligar a sus subalternos a participar en actividades políticas-partidistas, sea en su provecho o en provecho de terceros.*

El Numeral 14.4, *En lo referente a los funcionarios nombrados por el Presidente de la República, los artículos 94 y 95 de la Constitución y sus párrafos consignan los instrumentos de control político a utilizar, como serían: citaciones, interpelaciones y finalmente el voto de censura, que solicita al superior jerárquico del funcionario responsable, la destitución.*

Hay otro aspecto donde señalamos la campaña proselitista de Francisco Domínguez Brito en la Provincia Espaillat, en la Hermanas Mirabal y en Puerto Plata, ahí está la lista, las fotografías, las concurrencias, un afiche de campaña, representante del Ministerio Público en lo alto, y no sé si está el audio, para escuchar su intervención, eso fue grabado en fecha sábado octubre 11, 2014, a las 19:29:40 horas. Entonces, ahí están las evidencias de que el Procurador General de la República incurrió en una violación flagrante al Artículo 72 de la Constitución, párrafo Segundo, donde consigna claramente que es incompatible la función de Procurador General de la República con la participación en campañas políticas, aspirando a una posición. Al Lic. Domínguez Brito le asiste todo el derecho para aspirar a posiciones políticas, Senador, Diputado, Presidencia de la República, pero como condecorador de la Ley, tiene que renunciar de la posición que tiene, porque si no, incurre en violación a la Constitución, como ha acontecido, como ha violado también las leyes de que hice mención, la Ley Orgánica del Ministerio Público, su Artículo 25, al Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, y a la Ley de Función Pública. Si quería prueba, ahí está la prueba. Entonces, le queda... (Reproducción de video)

En ese momento, en ese momento, está juramentando a su equipo de campaña; ahora, también aquí está, la Red de Campaña del Procurador General de la República, Domínguez Brito. Todos son fiscales adjuntos, procuradores adjuntos, servidores judiciales que tienen impedimento de realizar política, porque lo prescribe la Constitución, nuestra Carta Magna,

nuestra Ley de Leyes. Y ese, voy a leerles algunos nombres: Aris Iván Lorenzo Suero, Procurador General Adjunto; Máximo Suárez Frías, Procurador General Adjunto; Carmen Díaz Amézquita, Procurador General Adjunto; Conrado Abud Soler, Director de Asuntos Comunitarios; Francia Calderón, Luis Alberto García, José Aníbal Carela, Procurador General, y aquí están todos, con una foto en el medio Domínguez Brito. ¿Qué tiene que hacer Domínguez Brito? Porque es un hombre que dice respetarse, renunciar de ese cargo, porque violó la Constitución, y las leyes, y el Reglamento al que yo les he hecho alusión. Hoy, el Director, el Presidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia, Servio Tulio Castaños, sugirió al Procurador -esto salió en el Diario Libre, de fecha 22 de hoy-, sugirió al Procurador que responda a las acusaciones que ha realizado, de proselitismo político. Dice, entre otros aspectos, que de ser así, le llama la atención al Procurador, donde dice que una interpelación es el recurso contra un funcionario, pero él, yo no he hablado de interpelación, él lo que tiene que hacer es renunciar. Y dice, concluyendo el escrito, que quien tenga las pruebas, que las presente, pero nadie las ha presentado. Yo presenté las pruebas, y eso está más claro que el agua. Muchas gracias.

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: Buenas tardes colegas, personal de apoyo, a los periodistas presentes. Yo pienso que este documento que ha leído el colega Prim Pujals, se basa en hechos y situaciones que tienen su origen, no en las semanas que nos preceden, ni en los meses que nos preceden, si no en muchísimo tiempo, desde hace mucho tiempo; si desde hace mucho tiempo se venían dando situaciones que se recogen en este documento, ¿por qué es ahora, por qué es precisamente en este momento que se trae este documento y esta sugerencia sobre esta situación?, ¿por qué?; entonces, yo pienso que nadie aquí en este Hemiciclo, ni en el seno de la sociedad dominicana pensará que este documento se ha traído por las razones que se explican aquí, en este documento, nadie lo va a creer, lo que va es hacer conjeturas acerca del papel que está jugando ahora la Procuraduría General de la República, con algunos casos, y lo que se va a entender es, que esta sugerencia, esta denuncia, lo que pretende es poner una mordaza al Procurador General de la República, y pienso, que se le juega un papel muy flaco a la causa que se defiende al hacer esto; se juega un papel muy

flaco, yo pienso, que si alguien es requerido por el Procurador General de la República o por la Judicatura, de que asista a los tribunales, por cualquier razón, lo que tienen es que ir a los tribunales y responder a las acusaciones que se le hagan y más cuando se sostiene que se está libre de pecados, si se está libre de pecados, pues se va a la instancia correspondiente y se explican las razones de las situaciones que le involucran; pero hacer esto, para mí es muy triste, muy penoso, y solamente me recuerda los tiempos en que el Doctor Joaquín Balaguer le hizo un juicio sumario al ex alcalde, al ex síndico del Distrito Nacional....

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Senadora, yo soy un hombre que me respeto y yo siempre he hablado de cara al sol, le exijo respeto al Senador de Baní, que siempre lo he tratado con respeto, yo me respeto, y cuando yo hago una denuncia, la hago con la calidad con que siempre la he hecho cuando me he enfrentado a situaciones, esto no es traído por los moños.

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: La palabra la tengo yo

SENADORA PRESIDENTA: Les pido la palabra a ambos, les solicito a ambos que me escuchen, aquí nosotros le hemos dado cumplimiento a lo que se establece en el reglamento para los fines del procedimiento del desarrollo de una agenda, mi única pregunta es, ¿ustedes creen que eso es lo que conviene?, ¿ustedes no creen que la denuncia está hecha, y que es conveniente que las instancias pues tomen la decisión?, si estoy equivocada, lo acepto, de lo contrario, el remedio será más malo que la enfermedad, yo creo y les solicito, honorables senadores, que pensemos más allá de..; yo creo que el compañero Senador hizo la denuncia, todos tenemos derecho a emitir juicio y comentarios sobre un tema determinado, pero apelo, apelo al razonamiento de cada uno de los senadores y senadoras; ya la denuncia está hecha, compañeros, yo pienso que es suficiente, no caigamos en la trampa, se lo digo de verdad, si queremos seguir discutiendo, sigamos y cosecharemos consecuencias, es lo único que les digo; ya la denuncia está, apelo a que sean los organismos correspondientes que tomen la decisión final sobre este caso, creo que, como Senado, si así se quiere ver, se cumplió con presentar las pruebas requeridas, es lo único; pero entrar en dimes y diretes, que lo que nos va es a dañar como institución. Pienso, compañeros que debe ser pensado por cada uno de nosotros. Es cuanto.

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: Permítame terminar,

Presidenta.

SENADORA PRESIDENTA: Sí, termine Senador.

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: Pienso que esa sugerencia, en este momento, es extemporánea, no debió ser traída, y pienso que más que bien, provoca daño a los fines que se presenta; pienso que no ha sido algo feliz y lamento que el colega Prim Pujals se enoje, porque yo diga, a la mente me viene el recuerdo, es así, me viene a la mente ese recuerdo, cuando se destituyó al ex Síndico del Distrito, Manolín Jiménez Rodríguez, es así, yo pienso que esos tiempos, esas ideas, deben desecharse, estamos en la democracia ya, el régimen de Balaguer pasó, estamos en régimen democrático, hay que dejar que las ideas se ventilen democráticamente y que cada institución tome las medidas que crean pertinentes. Muchas gracias.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Para mí, Joaquín Balaguer es un Prócer Nacional, tuve con él cuarenta y pico de años, lo recuerdo todos los días, y es un dominicano ilustre, tan grande, que cuando hacen encuestas supera a todos los que se han ido a ese viaje sin retorno, al más allá; a mí me honra echar los dientes con Balaguer y seguir las pautas trazadas por Balaguer, yo soy un balaguerista de carne, hueso, corazón y consciencia.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes Presidenta, buenas tardes Bufete Directivo, buenas tardes senadores y Senadora. Mirando la denuncia del colega Senador Prim Pujals y escuchando la contradicción del colega Wilton Guerrero, yo debo decir señores, que lo hay que entender en este momento es, que nosotros como país, no podemos caer en esto, si en verdad somos senadores y sabemos que hay leyes que nos rigen, no podemos continuar con situaciones en contra de la Constitución y en contra de las leyes; yo digo esto, porque nunca había visto un Procurador de la República formando tipo de campañas, lo veo ahora en esta denuncia, pero nunca en mi vida hubiese visto esto, por primera vez lo veo; señores eso lleva a que se pierda el respeto, por eso fue que en aquella ocasión, cuando la Fiscal del Distrito, Yeni Berenice Reynoso se expresó diciendo de que estaba rodeada de corruptos, el jefe no pudo decirle nada, el respeto se pierde señores, y ¿por qué no podría decirle nada a Yeni Berenice Reynoso?, esa ha sido una interrogación que yo sola me he puesto a pensar, yo diría, bueno, pero si mi

secretario, mi asistente se expresa de esa manera, públicamente, ¿yo me quedaría callada, o me quedaría tranquila, o me quedaría con él ahí?, no, pero algo hay, algo hay en el entorno, y el respeto se ha perdido, cómo es que un Procurador de la República, quien dirige los ministerios a nivel nacional, lo va a nombrar a su antojo para que sirvan de soportes de campaña y de equipos de campaña en las provincias, por primera vez yo veo esto, y Dios que nos coja confesado, porque la verdad es, que me decía un amigo, abogado, que una persona frustrada y mezquina, con poder, es capaz de hacer cualquier cosa. Entonces, nosotros en el día de hoy, le hacemos un llamado al Presidente Danilo Medina, al Presidente del Partido Doctor, Leonel Fernández Reina, y al Comité Político, una vez más, no andamos bien, no andamos bien, ¿de qué manera puede andar un país bien, cuando los que tienen que poner el orden, andan haciendo campaña y sonriéndoles a todo el mundo para que le apoyen?, un país donde se dicen que hay tanta delincuencia y es verdad, porque en mi pueblo la hay, y ha avanzado la delincuencia, y no se ocupan de hacer su trabajo; yo debo decirle a Francisco Domínguez Brito, que está como Procurador de la República hoy, y que ha sido Procurador otras veces, y que tiene conocimiento del puesto que tiene, y que, por unas aspiraciones a la Presidencia, ha rodado por el suelo hoy, en el pueblo dominicano, que renuncie, y que salga a participar en buena lid, como debe ser, y como lo debe hacer un hombre serio y responsable. Así es, Presidenta, que en el día de hoy, con esta denuncia, nosotros nos hemos quedado totalmente sorprendidos, porque nunca nosotros íbamos a pensar de que un Procurador de la República saliera a hacer campaña proselitista, nunca se había visto esto y, que de verdad, nosotros como país, el Presidente Danilo Medina, quiere gobernar tranquilo, y el país quiere que se haga justicia y quiere que se apliquen las leyes, pero en estas condiciones no es posible llevar a cabo y cumplir con los requisitos que realmente el Procurador tiene que cumplir. Muchas gracias.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias, buenas tardes Honorable Presidenta, y demás honorables colegas, senadores y senadoras. Desde, el año 1994, cuando se produjo la crisis electoral, se hizo una modificación constitucional que marcó el camino al desarrollo institucional de la República Dominicana, con la creación del Consejo Nacional de la Magistratura. Con esa creación del Consejo Nacional de la Magistratura, se le quitó la facultad de nombrar los jueces al Senado de la República, un paso de

avance, que vino traído desde Francia, aquí a nuestro país. Se eligió una nueva Suprema Corte de Justicia, y de ahí, seguimos dando pasos institucionales, con la creación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura, la creación de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fin; pasos firmes para que en nuestro país se enrumbe por el camino de la institucionalidad. La Constitución del año 2010 recogió todo el sentir de la clase política de la República Dominicana, creando normas para que todo ciudadano y ciudadana cumpla con esas normas a los fines de lograr la institucionalidad requerida y exigida en la República Dominicana. Mucho antes de esta Constitución, que tenemos del 2010, yo veía y le daba seguimiento a un ilustre abogado de Santiago, llamado Francisco Domínguez Brito, que luchaba día tras día para que lográramos la institucionalidad y el respeto a las leyes y a la Constitución de la República. Pero, ¡qué pena!, Honorable Presidenta, y honorables colegas, que la política, las pasiones políticas, ponen a los hombres a actuar de espaldas a lo que por años han predicado, y yo creo que esta tarde, esta tarde, para mí, como abogado, que tengo ya veintiocho años de graduado, es una tarde triste. Digo triste, porque ver las actuaciones de una persona que muchos de la sociedad -incluyéndome a mí- lo veíamos como un paradigma del respeto a las leyes y a la Constitución, y hoy, con la denuncia del Senador Prim Pujals, hemos visto, que es lamentablemente, un violador de la Constitución y de las leyes. Honorable Presidenta, lo que dijo el Senador Pujals, son situaciones generales: violación de la Constitución, de la Ley de Ministerio Público, del Reglamento, de la Ley de Función Pública; pero hay cosas, en los pueblos, que compromete la responsabilidad del Magistrado Procurador, porque en su gestión a partir de agosto de 2012, se ha, prácticamente triplicado la nómina de la Procuraduría General de la República. ¡Pero no solamente eso, honorables colegas! En la Procuraduría General de la República, cobran ciudadanos y ciudadanas que también lo hacen en otras instituciones. Aquí tengo múltiples de pruebas de empleados de la Procuraduría, como el Señor Julián Frías Guzmán, nombrado en la Procuraduría como Supervisor General, con cuarenta mil pesos, y es el Director Provincial de Cultura en María Trinidad Sánchez. Como el Señor Camilo Duarte, Abogado I, treinta mil pesos

en la Procuraduría y es Supervisor del IAD, con treinta mil y tantos pesos más. La Señora Maulina Sandoval, Encargada de Relaciones Públicas, oigan bien, ¡Relaciones Públicas!, en la Fiscalía de Nagua, y Auxiliar de Farmacia en un hospital del municipio El Factor. Pero el caso más triste es, esta joven, Matilde Isabel García Santana, que era Fiscalizadora en la Gestión de Radhamés Jiménez, y no pasó las pruebas para ser Fiscalizadora, y la nombraron como Abogado A1, con veinticinco mil pesos, y actualmente es Ayudante Fiscal en Nagua. Pero, a la Doctora Dulce Polanco, en mi provincia, Fiscal de Carrera del Tribunal de Niñas, Niñas y Adolescentes la degradaron, para poner una persona que está haciendo política por el Magistrado Domínguez Brito. Muchos dirán, "son casos aislados" pero ahí hay pruebas. Pero tengo aquí, tres personas que trabajan directamente con él, en la Procuraduría, que están, Honorable Presidenta, en la nómina del Senado de la República. Joaquín Israel Santana, Alfredo Gabriel Cayo, y Eladio de Jesús Méndez Rodríguez, que cobran aquí, en el Senado de la República. ¡Qué pena!, que las ambiciones políticas, hagan fracasar hombres como Francisco Domínguez Brito. A mí me dá mucha pena, Presidenta y honorables colegas, que él se haya embarcado en una violación a la Constitución y a las leyes. Muchísimas gracias.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Hace alrededor de cuatro meses, Presidenta y distinguidos colegas, yo sometí una resolución, que aunque no daba los detalles, ni tampoco precisaba lo que hizo el colega Prim Pujals, iba con la misma preocupación, iba con la misma preocupación por la denuncia que hacía la Policía Nacional, de lo que pasaba en la Procuraduría. Digo esto, porque el colega Wilton Guerrero, y el colega Prim Pujals, que a todos nos consta que son dos senadores preocupados siempre por los mejores intereses del país, digo esto porque, aunque ahora es con muchos detalles, en esa resolución que está en la Comisión de Justicia, mi preocupación era porque, se ha hecho un esfuerzo grande en el país, un esfuerzo que se ha hecho en las gestiones del PLD, de tener una justicia al alcance, y con la magnitud de estos tiempos, de tantas dificultades, delincuencia internacional, crecimiento del crimen; pero ¿qué ocurre?, que

podemos tener una Suprema Corte de Justicia, jueces, por las alturas, podemos tener todos los organismos, pero si una pata cojea, eso hace que todo salga mal, y lo que hoy se ha denunciado, que es lo que yo veía, es que la calidad de muchos entes en el Ministerio Público, no están a la altura, porque está metida la parte política, o la politiquería. Yo creo, que lo que hoy ha presentado Prim Pujals, no hay que razonarlo con otra cosa. El que alguien, por ejemplo, sea acusado, tiene que ir y mucha gente que han ido, están dispuestos a cumplir con lo que dicen las leyes; incluso, el colega Secretario General lo dijo en estos días, muy acertado, de que el que alguien lo acuse, desde el más grande hasta el más pequeño, ahí está la justicia, eso es así; ahora, ese es otro tema, éste es el tema de cuatro violaciones a la Constitución, la Ley Orgánica y el Ministerio Público, la Ley de la Administración Pública, y el propio Reglamento, que ahí es que hay que sentarse, yo pienso que con esas denuncias del colega Prim Pujals, lo que corresponde es que el Procurador reaccione, y la única reacción es, dejando el cargo, porque son violaciones muy, el que está para cumplir la ley la viola, el que nunca debe violar la ley, es el que está para cumplirla, por eso, creo que eso corresponde a mi Procurador, y en ese sentido, es la parte que debe hacerse, porque todos nosotros, los que hacemos leyes, y los que tienen que aplicar leyes, somos los primeros que debemos estar prestos a no violarlas, y son violaciones demasiado, o sea, demasiado conscientes y demasiado claras; de manera que, yo espero que en los próximos días, esa resolución que yo tengo, que abarca en general, pero contiene eso la Comisión de Justicia, que con mucho trabajo que tiene, viene y vio este informe trabajando muchas leyes, la vea; es decir, no es la primera vez, aunque ahora es con un tema muy concreto, pero, lo que hoy se ha presentado no debe pasar por alto, y pienso que el Procurador debe tomar muy en serio dejar el cargo. Muchas gracias, Presidenta.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADORA PRESIDENTA: No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

1. INICIATIVA: 01915-2014-PLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA

CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: 1. UN RESTO DE CALLE CORRESPONDIENTE A LO QUE FUE LA PROYECCIÓN DE LA AVENIDA CORREA Y CIDRÓN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 181.25 METROS CUADRADOS. 2. UNA PORCIÓN DEL PASO PEATONAL QUE ES LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 109.11 METROS CUADRADOS. 3. UNA PORCIÓN DEL PASO PEATONAL QUE ES LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN DE 149.91 METROS CUADRADOS. 4. UNA PORCIÓN DEL PASO PEATONAL QUE ES LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 150.76 METROS CUADRADOS. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** **DEPOSITADA EL 27/5/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/5/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/5/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 23/7/2014. EN AGENDA EL 23/7/2014. INFORME LEÍDO EL 23/7/2014. EN AGENDA EL 15/10/2014. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 15/10/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1915-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

2. INICIATIVA: 01972-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** **DEPOSITADA EL 11/8/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/8/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 8/10/2014. EN AGENDA EL 8/10/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 8/10/2014. EN**

AGENDA EL 15/10/2014. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 15/10/2014.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1972-2014, con sus modificaciones.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA CON SUS MODIFICACIONES.**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. INICIATIVA: 01984-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS. (**PROPONENTES: CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE; LUÍS RENE CANAÁN ROJAS**). **DEPOSITADA EL 11/8/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/8/2014. CON PLAZO FIJO EL 28/8/2014. EN AGENDA EL 15/10/2014. INFORME LEÍDO DESFAVORABLE EL 15/10/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1984-2014, con su informe desfavorable.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

1. INICIATIVA: 01965-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYE EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN, USO Y CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGAS ILÍCITAS. **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). DEPOSITADA EL 5/8/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/8/2014. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 10/9/2014. EN AGENDA EL 10/9/2014. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 10/9/2014. EN AGENDA EL 15/10/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 15/10/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes Presidenta, colegas senadores y senadoras. Este proyecto, que fue discutido y analizado en varias reuniones en la Comisión de Educación, al final de la última reunión que dimos, solicitamos a los integrantes de la comisión, después de haber hecho un recorrido de invitación a los sectores, preguntamos que si no teníamos a alguien que invitar de nuevo, y no apareció alguien interesado en proponer la visita de alguien más; procedimos entonces a hacer el informe y en el día de hoy recibimos una comunicación de la Asociación Dominicana de Productores de Ron Incorporados.

(EL SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA DA LECTURA A DICHA COMUNICACIÓN)

Por esta solicitud, Presidenta, salvo mejor parecer del Pleno Senatorial, nosotros vamos a pedir que el proyecto vuelva a la comisión, como el Senado es un organismo plural, transparente y abierto, atendiendo a esa comunicación nosotros entonces quisiéramos solicitar que el proyecto de ley vuelva a la Comisión, para escuchar a aquella gente que creen que tienen algo que aportar o que intervenir en este punto. Gracias Presidenta.

SENADORA PRESIDENTA: El Senador Manuel Antonio Paula, quien presiden la Comisión Permanente de Educación, expone las razones por las que considera que proyecto de ley debe volver a la Comisión de Educación, a los fines de conocer las observaciones, que un organismo interesado en el tema, le ha hecho.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO, DEVUELTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

2. INICIATIVA: 02049-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA BACHATA COMO PATRIMONIO CULTURAL MUSICAL DE LA NACIÓN DOMINICANA. (**PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**). **DEPOSITADA EL 25/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/10/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 15/10/2014. EN AGENDA EL 15/10/2014. INFORME LEÍDO EL 15/10/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 2049-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 02081-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE LICENCIADO MANUEL JOAQUÍN CASTILLO, EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA PERAVIA.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 2081-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA

2. INICIATIVA: 02093-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL EL PARAJE DOÑA ANA, DEL MUNICIPIO YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADORA PRESIDENTA: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 2093-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA

2. INICIATIVA: 02094-2014-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXPRESA SOLIDARIDAD Y CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES Y AMIGOS, POR LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE UNO DE LOS MÁS ILUSTRES DISEÑADORES DEL PASADO Y

PRESENTE SIGLO, OSCAR DE LA RENTA.

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN)

SENADORA PRESIDENTA: Nosotros, desde hace un buen tiempo no estamos publicando en periódicos de circulación nacional las resoluciones aprobadas aquí, por lo que hacemos la observación.

Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 2094-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
AMABLE ARISTY CASTRO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

YVONNE CHAHÍN SASSO

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el día miércoles, 28 de octubre, a las 4:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:33 P. M.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
Presidenta

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

LIC. INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M.
Taquígrafa-Parlamentaria.